

A LA JUNTA ELECTORAL FEDERACION VASCA DE KARATE

C/ Julian Gayarre, 44 lonja 48004 Bilbao – Vizcaya

Los exponentes;

D. Andoni López Garcia, mayor de edad, con DNI 30556038-D en su condición de representante de la Federación Bizkaina de Karate, y como miembro de pleno derecho de la asamblea General de la Federación Vasca de Karate, con domicilio en C/ Martin BaruaPikaza, 27 – 5ª Planta

D. Miguel Moreno Barrio, mayor de edad, con DNI 16031895-K en su condición de representante del Club Torakai, y como miembro de pleno derecho de la asamblea General de la Federación Vasca de Karate, C/ Laureta, 12 Muskiz.

D. Mari Mar LopezGarcia, mayor de edad, con DNI 29034372-T en su condición de representante de la Federación Bizkaina de Karate, y como miembro de pleno derecho de la asamblea General de la Federación Vasca de Karate, con domicilio en C/ Martin BaruaPikaza, 27 – 5º Planta

Todos miembros de pleno derecho de Federación Vasca de karate por la presente y dentro del plazo establecido en el calendario lectoral publicado con motivo del proceso electoral abierto en la Federación, al derecho de nuestra parte interesa presentar *RECLAMACIÓN* contra el Acuerdo (Actanº 1) de fecha 13 d enero de 2025 en el que se fijan provisionalmente los asambleístas a componer la Asamblea de la Federación Vasca de karate, todo ello en base a lassiguientes

ALEGACIONES

Primera.- Si bien en el calendario que se publicita se establece que en la fijación de los asambleístas que provisionalmente se establezcan por al Junta electoral serán explicados los criterios de atribución para su composición , el hecho cierto es que como único criterio que , en teoría, se establece es al remisión al reglamento lectoral.

De la revisión de los miembros que son enumeradosprovisionalmente por la Junta existen no obstante determinados clubes que incumplen los requisitos establecidos en la propio Reglamento y los estatutos de la Federación, no cumpliendo con la participación exigida por el reglamento Electoral de la federación vasca de karate, en haber participado en una

competición de la federación vasca de karate en el año del proceso electoral y el inmediatamente anterior.

Así se interpone reclamación por a la indebida inclusión de los siguientes

Clubes;

1. CLUB KARATE UKABILKA

2.C.A. MARCIALES SAMURAI

3. CLUB YAMAGATA

En su consecuencia se sirva tener por interpuesta RECLAMACIÓN contar el Acuerdo de fecha 13 de enero de 2025 de la Junta electoral de la Federación Vasca de karate en base a las alegaciones anteriormente expuestas.

Fdo.: Andoni Lopez Garcia

F.: Mari Mar Lopez

Fdo.: Miguel Moreno Barrio

En Bilbao a 15 de enero de 2025